

si tuviere entrada y que para que tenga
efecto se den las disposiciones convenientes
Por los Cab.^{ros} Cominarios de legacias
Como que se concluyo este Cab.^{do} que firmaron
el s.^{or} Reg.^{te} y dos de los s.^{res} Reg.^{tes} conaux
de q.^e nos los Ex.^{mos} damos fe =

Ceato Bartolomé
Mateos

Andrés Texer

Amenos

Vilvaio Pizarro

Mundumet

Miguel Peres
Grai

Concejo.

En la M. N. y M. L. ciudad de Lorca en vein-
te y un dias del mes de Abril del año de mil ocho-
cientos y uno se juntaron a Concejo los s.^{res}
Justicia y Regim.^{to} de ella en la sala que acor-
tumbran para tratar cosas tocantes al servicio
de S. M. bien y utilidad de esta Republica a sa-
ber: el s.^{or} D.ⁿ Torquato Antonio Collado del Consejo de
S. M. su Alcalde del Crimen honorario de la R.^{ta}
Chancilleria de Granada Conreg.^{or} de esta dha. ciudad y
los s.^{res} D.ⁿ Casto Leon de Salcedo, D.ⁿ Bart.^{me} Mateos,
D.ⁿ Andrés Texer, D.ⁿ Andrés Ruiz Ros, D.ⁿ Andrés
Fernandez Valera, D.ⁿ Benito de Moya Angellex,
D.ⁿ Antonio Garcia Rubira D.ⁿ Valentin Berlingue-
ro, Regidores, D.ⁿ Alfonso Marcelino Gomez, D.ⁿ Fran. de Pe-

